

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de septiembre de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2021-00130-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m. 16 de septiembre de 2021 inicia grabación 3:52 p.m.

Fin audiencia: 7:48 p.m. del 16 de septiembre de 2021

INTERVINIENTES:

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN, el demandado MOISES ELIAS CARREÑO POLO, el defensor de familia adscrito a este juzgado JULIAN ARMANDO RODRIGUEZ PRIETO, la asistente social del despacho CLAUDIA JUDITH RODRIGUEZ GONZÁLEZ, así como las testigos SUSANA FRANCO RUBIO y KARINA PAOLA TAPIA PÉREZ.

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS – AUDIENCIA

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, se recibió antes de iniciar la grabación la entrevista de KEREN SOFIA AMARANTA CARREÑO GARCIA, se autorizó el retiro de la asistente social del despacho, se evacuaron las etapas de saneamiento, fijación del hechos y pretensiones, fijación del litigio en donde la parte actora interpuso reposición y en subsidio de apelación como quiera que se dijo que en el trámite se adecuaría el procedimiento y se resolvería respecto de la custodia de la adolescente atendiendo a la facultad prevista en el parágrafo 1° del artículo 281 del C. G. del P., recursos de los que se corrió traslado al demandado y al defensor de familia, decisión que no se repuso y frente a la apelación fue denegada la misma atendiendo a que se trata de un proceso de única instancia, se recibieron los interrogatorios de los partes, así como los testimonios de SUSANA FRANCO RUBIO y KARINA PAOLA TAPIA PÉREZ, de otra parte se deja constancia que la parte actora desistió de la declaración de la señora ALEKSEROVA GARCÍA ALBARRACIN.

Finalmente el despacho atendiendo a lo avanzado de la hora y la solicitud presentada por la demandante, suspende la diligencia y para recepcionar las declaraciones de las señoras ANGELICA CHAVARRO, KAREN MORANTES y ANA DORELLY ALBARRACIN, recibir alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda se señala el día veinte (20) de Octubre de 2021 a las 8:30 a.m.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 7:48 a.m. del día 16 de Septiembre de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez
Familia 031 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d73ee555e02b9588afc570796e7f6fd4e8467b1643717e7134a354aaf39848d8

Documento generado en 16/09/2021 08:14:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>